

# **Directrices administrativas y de financiamiento**

**EJ4Climate**

**Programa de subvenciones para la equidad  
ambiental y la resiliencia climática**

**Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)**

Versión revisada al 19 de septiembre de 2023

## Índice

<b>1. Antecedentes .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Criterios para participar .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Financiamiento .....</b>	<b>5</b>
<b>4. Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones .....</b>	<b>6</b>
<b>5. Administración del programa .....</b>	<b>7</b>
5.1 Evaluación del programa .....	8
5.2 Idiomas oficiales .....	8
<b>6. Proceso y calendario para la solicitud de subvenciones .....</b>	<b>8</b>
6.1. Resumen del proceso .....	8
6.2 Convocatoria para la presentación de propuestas y proceso de revisión .....	8
6.3 Proceso de distribución de las subvenciones .....	9
<b>7. Revisión de las directrices administrativas y de financiamiento .....</b>	<b>9</b>

## 1. Antecedentes

Luego de la Cumbre de Líderes sobre el Cambio Climático 2021, organizada por el presidente estadounidense Joe Biden, la Casa Blanca [anunció](#) la adopción de varios compromisos nuevos dirigidos a “estimular innovaciones transformativas, conservar la naturaleza, generar resiliencia, fortalecer la adaptación e impulsar el crecimiento económico para las comunidades”. Uno de estos compromisos se materializó gracias a una contribución adicional por un monto de un millón de dólares estadounidenses (\$EU1,000,000) que la Agencia de Protección Ambiental (*Environmental Protection Agency*, EPA) de Estados Unidos asignó a la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) con el propósito de financiar subvenciones encaminadas a prestar apoyo a poblaciones vulnerables y menos favorecidas, al igual que a comunidades indígenas, en Canadá, Estados Unidos y México, y prepararlas para enfrentar los desafíos e impactos asociados al cambio climático. Con la intención de asegurar que la mayor cantidad de comunidades en América del Norte resultaran beneficiadas, la CCA complementó dicha contribución con recursos adicionales, también por \$EU1,000,000, lo que permitió establecer el programa de subvenciones “EJ4Climate: equidad ambiental y resiliencia climática”.

Esta nueva iniciativa de la CCA aportará financiamiento directo a organizaciones de base comunitaria, a fin de ayudarles en la formulación e implementación de soluciones impulsadas por las comunidades mismas para adaptarse a los efectos del cambio climático. Entre los posibles proyectos a beneficiarse del programa de subvenciones EJ4Climate podrían incluirse aquellos que busquen hacer frente a los impactos de eventos climáticos y meteorológicos extremos —incluidos acontecimientos de lenta evolución—; impulsen la transición a sistemas de energía o transporte limpios; lleven a cabo obras de conservación o restauración, o utilicen el conocimiento ecológico tradicional para abordar los efectos del cambio climático.

## 2. Criterios para participar

Los candidatos elegibles para participar en esta iniciativa incluyen a organizaciones sin ánimo de lucro y no gubernamentales (ONG), agrupaciones de la sociedad civil, grupos ambientalistas, asociaciones comunitarias, organizaciones basadas en la fe, así como pueblos y comunidades indígenas o autóctonos.<sup>1</sup> En concreto, los solicitantes deberán ser una “organización de base comunitaria”, es decir, una entidad sin vinculación gubernamental que haya demostrado representar con eficacia a una comunidad —o a un segmento considerable de la misma— y que ayude a sus integrantes a obtener servicios ambientales, educativos u otros de carácter social. Universidades, instituciones académicas y organismos públicos de investigación no son candidatos admisibles, pero podrían participar si se unen a organizaciones de base comunitaria y, en alianza con las comunidades, las apoyan en sus propuestas de proyecto. Los beneficiarios deberán radicar en Canadá, Estados Unidos o México.<sup>2</sup>

El programa de subvenciones EJ4Climate busca apoyar a poblaciones vulnerables y menos favorecidas,<sup>3</sup> al igual que a comunidades indígenas, marginadas y de bajos ingresos, que enfrentan mayores riesgos y

---

<sup>1</sup> En caso de organizaciones o asociaciones que no cuenten con registro legal, es posible que se necesite recurrir a un patrocinador fiscal. Si tiene alguna duda al respecto, comuníquese con nosotros.

<sup>2</sup> Si la organización solicitante no forma parte de la comunidad o comunidades donde se realizarán las actividades del proyecto, deberá presentar una carta de apoyo expedida por un representante autorizado o por la persona de contacto principal en la comunidad o comunidades, en la que se explique cuál ha sido, como aliada externa, su participación a través del tiempo y cómo promoverá o contribuirá a la emancipación a largo plazo de dicha(s) comunidad(es). El propósito de este requisito es contribuir a que los proyectos subvencionados por el programa EJ4Climate sean creados y llevados a cabo *por y en beneficio* de las comunidades pertinentes.

<sup>3</sup> El decreto presidencial (*Executive Order*) 13985 de Estados Unidos, sobre fomento de la equidad racial y apoyo a las comunidades marginadas o menos favorecidas a través del gobierno federal (*Advancing Racial Equity and Support for*

susceptibilidad frente a los efectos del cambio climático. Estas comunidades suelen estar más expuestas, al no disponer de la capacidad y los recursos suficientes para hacer frente, adaptarse o recuperarse de los impactos de dicho fenómeno. El grado de riesgo y susceptibilidad se determina en función de numerosos factores físicos, sociales, políticos y económicos, que interactúan entre sí además de verse exacerbados con los efectos del cambio climático, y entre los que se cuentan, sin a ellos limitarse: raza, clase, género, orientación e identificación de carácter sexual, lugar de origen y desigualdad en el ingreso.<sup>4</sup>

Asimismo, esta iniciativa se propone impulsar la justicia ambiental,<sup>5</sup> para lo cual procurará la participación y el empoderamiento de comunidades en la búsqueda de soluciones innovadoras y la creación de alianzas o relaciones de asociación que atiendan sus vulnerabilidades en materia ambiental y de salud, incluidas las derivadas de los efectos del cambio climático. Cabe destacar que, en México, el concepto “justicia ambiental” es más amplio y conlleva, entre otros aspectos, acciones o medidas encaminadas a lograr la equidad en la distribución de beneficios y costos ambientales.<sup>6</sup>

El programa EJ4Climate busca también fomentar la resiliencia mediante el mejoramiento de la capacidad de las comunidades para prepararse, resistir, responder y recuperarse ante impactos, perturbaciones o eventos extremos asociados al cambio climático que supongan una amenaza para la salud humana y ambiental, los recursos culturales, la economía y la calidad de vida. Se prevé que estos eventos conllevarán desafíos aún mayores para proteger la salud y el bienestar de la humanidad y el medio ambiente, e incidirán en forma desproporcionada en las poblaciones vulnerables y menos favorecidas, así como en las comunidades indígenas.

Cabe señalar que esta iniciativa *no* apoyará a empresas, individuos (particulares), universidades e instituciones académicas y públicas de investigación, o gobiernos municipales, provinciales o estatales, territoriales y federales, con excepción de autoridades de comunidades, pueblos y naciones indígenas y tribales. Sin embargo, sí podrán participar propuestas de organizaciones calificadas en asociación con el sector privado o con entidades de gobiernos locales, universidades e instituciones académicas y públicas de investigación siempre y cuando cumplan con el resto de las condiciones establecidas. Nótese que las subvenciones tampoco podrán utilizarse para apoyar a solicitantes que actualmente reciben apoyo financiero del ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de Canadá (*Environment and Climate Change Canada*, ECCC) o que lo hayan solicitado para sus proyectos propuestos.

La CCA no puede aceptar solicitudes de entidades cuyo(s) colaborador(es), empleado(s) o funcionario(s) sea(n) familiar(es) inmediato(s) de:<sup>7</sup>

---

*Underserved Communities through the Federal Government*), emitido el 20 de enero de 2021, define a las “comunidades menos favorecidas” como “poblaciones y comunidades geográficas que comparten una característica común: el que sistemáticamente se les haya negado la oportunidad plena de participar en aspectos de la vida económica, social y cívica”, e incluye en esta categoría a “personas afroamericanas, latinas, indígenas y autóctonas, estadounidenses de origen asiático y de las islas del Pacífico, al igual que otras personas de color; miembros de minorías religiosas; personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales (LGBTTTI); personas con discapacidad; personas que viven en zonas rurales, y personas que de alguna otra forma se ven afectadas en forma adversa por la pobreza o la desigualdad persistentes”.

<sup>4</sup> Tomado parcialmente de la definición que el estado de California, Estados Unidos, da para “vulnerabilidad al cambio climático” en su Programa Integral de Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático (*Integrated Climate Adaptation and Resiliency Program*); disponible en: <[https://opr.ca.gov/docs/20200720-Vulnerable\\_Communities.pdf](https://opr.ca.gov/docs/20200720-Vulnerable_Communities.pdf)>.

<sup>5</sup> Como apoyo adicional, las definiciones de los conceptos mencionados en la presente convocatoria pueden consultarse en: <[www.cec.org/es/ej4climate/](http://www.cec.org/es/ej4climate/)>.

<sup>6</sup> La justicia ambiental entraña “la obtención de una solución jurídica oportuna a un conflicto ambiental determinado, tomando en cuenta que todas las personas deben partir de las mismas condiciones para acceder a dicha justicia” (véase <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020#gsc.tab=0](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020#gsc.tab=0)>). El gobierno, por su parte, debe “promover una mayor equidad social, con perspectiva intercultural y de género, en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental” (<[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf)>).

<sup>7</sup> El término “familiar inmediato” comprende cónyuges, padres, hermanos e hijos.

- funcionarios de una Parte del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) (es decir, los gobiernos de Canadá, de los Estados Unidos de América o de los Estados Unidos Mexicanos) o que hayan desempeñado su cargo durante el último año;
- funcionarios del Secretariado de la CCA o que hayan desempeñado su cargo durante el último año;
- miembros actuales o exintegrantes (durante el último año) del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la CCA, o
- miembros actuales o exintegrantes (durante el último año) de los comités consultivos nacionales (CCN) de los tres países.

Los siguientes proyectos y actividades *no* cumplen con los requisitos para recibir subvenciones:

- labores y actividades cuyo responsable sea una instancia de gobierno local, estatal o provincial, o federal (por ejemplo, la construcción de carreteras, puentes o plantas de tratamiento de aguas negras);
- compra de vehículos automotores, propiedades o tierras;
- renovaciones;
- interposición de acciones legales;
- proyectos dedicados exclusivamente a la planeación (sin acciones tangibles asociadas);
- proyectos destinados sólo a embellecer un área (a excepción de aquellos que busquen restaurar un hábitat o mejorar los servicios ambientales de un área);
- actividades de cabildeo, promoción o defensa;
- campañas, conferencias o eventos anuales u ordinarios de una organización;
- gastos para asistir a conferencias de orden general, y
- proyectos que se emprendan fuera del territorio de los tres países signatarios del ACA (Canadá, Estados Unidos y México).

### **3. Financiamiento**

La duración o término del financiamiento de proyectos se definirá en la convocatoria para la presentación de propuestas del ciclo de subvenciones correspondiente.

También el monto máximo de financiamiento otorgable a los proyectos se especificará en cada convocatoria. La posibilidad de asignar fondos adicionales, según disponibilidad, podrá considerarse únicamente para propuestas excepcionales.

Asimismo, la CCA reconoce que un proyecto puede tener un enorme impacto a un costo reducido; por ello, no se ha establecido un monto mínimo para el otorgamiento de subvenciones.

La CCA no financiará gastos relacionados con viajes que excedan 15 por ciento del total de la subvención.

De igual manera, tampoco se financiarán gastos indirectos y de administración (renta, teléfono, papelería o fotocopias, por ejemplo) si rebasan 15 por ciento del total de la subvención.

## 4. Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones

Las solicitudes se evaluarán con base en la calidad y alcance del proyecto o emprendimiento planteado, así como el grado con que la propuesta logre demostrar que:

- el proyecto se ocupa de la esfera de interés identificada por el Consejo de la CCA en la presente convocatoria;
- la organización cuenta ya con capacidades e incorpora recursos y otros elementos —o bien, los fortalecerá— para ejecutar con éxito el proyecto y lograr un impacto continuo y perdurable en el plano comunitario una vez concluido el financiamiento;
- se tiene un plan de implementación sólido, con el liderazgo comunitario o de base como eje, en el que se identifican claramente actores, acciones, beneficiarios, metas y resultados tangibles y medibles a alcanzar en el plano comunitario dentro del plazo previsto;
- el proyecto a ejecutar podría servir de inspiración o reproducirse en otras regiones o comunidades, y
- se han establecido alianzas, relaciones de colaboración o vínculos —formales o informales— entre actores e interesados directos de pertinencia, incluidos los distintos órdenes de gobierno, poblaciones locales o comunidades indígenas, el gremio académico (y la juventud), organizaciones no gubernamentales o el sector privado, que contribuyen a solucionar los desafíos identificados por las propias comunidades.

Las solicitudes se evaluarán con base en la calidad de la propuesta y el grado con que el solicitante demuestre:

- el proyecto se ocupa de la esfera de interés identificada por el Consejo de la CCA en la presente convocatoria;
- la implementación del proyecto en un entorno urbano supone un valor añadido que se reflejará en los posibles efectos derivados de la realización de actividades en dicho contexto;
- la organización cuenta ya con capacidades —o bien, las fortalecerá— e incorpora recursos y otros elementos para ejecutar con éxito el proyecto y lograr un impacto continuo y perdurable en el plano comunitario, una vez concluido el financiamiento;
- se tiene un plan de implementación sólido y bien definido, con el liderazgo comunitario o de base como eje, y en el que se identifican claramente actores, acciones, beneficiarios, metas y resultados tangibles y medibles a alcanzar en el plazo previsto;
- el proyecto a ejecutar podría servir de inspiración o reproducirse en otras regiones o comunidades, y
- se han establecido alianzas, relaciones de colaboración o vínculos —formales o informales— entre actores e interesados directos de pertinencia, incluidos los distintos órdenes de gobierno, poblaciones locales o comunidades indígenas, la esfera académica (y la juventud), organizaciones no gubernamentales o el sector privado, que contribuyen a solucionar los desafíos identificados por las propias comunidades.

Las solicitudes se evaluarán con base en la calidad de la propuesta y el grado con que el solicitante demuestre:

- de qué manera el proyecto integra el empoderamiento en apoyo a la equidad ambiental y la resiliencia climática;
- en qué forma y por qué el proyecto propuesto contribuirá a una protección más efectiva de la salud humana y el medio ambiente, además de ayudar a comunidades y ecosistemas en contextos

urbanos a volverse más sustentables y resilientes ante eventos meteorológicos y climáticos extremos;

- de qué manera el proyecto tendrá un beneficio significativo en comunidades sobrecargadas de zonas urbanas, y en qué grado sus impulsores interactuarán con éstas y fortalecerán sus capacidades, o bien asegurarán una participación significativa de los residentes locales en el diseño, planeación, ejecución y desempeño del mismo, lo que incluye:
  - evaluar hasta qué grado se propiciará la participación de otras organizaciones de base comunitaria y partes pertinentes y se trabajará conjuntamente con éstas, a efecto de aumentar la eficacia del proyecto, e
  - indicar el apoyo de la comunidad local —incluidas organizaciones comunitarias y sin fines de lucro asociadas— para el emprendimiento propuesto, así como el nivel de compromiso y participación comunitaria con que se contará.
- de qué manera el proyecto abordará los desproporcionados efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente relacionados con el cambio climático, y otros de carácter acumulativo<sup>8</sup> derivados de las actividades industriales, gubernamentales, comerciales y de otra índole, que hayan afectado o representen actualmente un daño para las comunidades sobrecargadas.

Cabe la posibilidad de que se preste atención especial a las solicitudes si en ellas se describe en qué forma el proyecto propuesto:

- promoverá acciones y políticas que generen sinergias entre la mitigación y la adaptación, y contribuyan a la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- guardará congruencia con el [Plan Estratégico 2021-2025 de la CCA](#), e
- identificará áreas de oportunidad para afrontar el cambio climático desde una perspectiva intercultural y de género.

## 5. Administración del programa

La administración del programa de subvenciones estará a cargo de personal del Secretariado de la CCA y un comité de selección integrado por cinco miembros: un representante del Comité General Permanente (CGP) de cada país, el presidente del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) y el director ejecutivo de la CCA.

El comité de selección evaluará las propuestas preseleccionadas por el Secretariado de la CCA, y hará recomendaciones a los representantes alternos del Consejo de la Comisión.

La aprobación del conjunto final de proyectos a subvencionarse correrá por cuenta del Consejo de la CCA.

---

<sup>8</sup> Los factores que podrían ser indicativos de impactos desproporcionados y adversos incluyen: proximidad y exposición diferenciales a riesgos ambientales; mayor susceptibilidad a efectos negativos derivados de agentes ambientales de riesgo (por motivos de edad, enfermedades crónicas, falta de acceso a atención médica o acceso limitado a nutrición de calidad); exposición ambiental especial como consecuencia de prácticas asociadas con contextos culturales o condiciones socioeconómicas (actividades pesqueras o agropecuarias de subsistencia, por ejemplo); efectos acumulativos derivados de diversos factores de presión ambiental; capacidad reducida para participar en forma eficaz en los procesos de toma de decisiones (debido a causas como la falta de programas accesibles o la ineficacia de éstos para facilitar el acceso multilingüe, la carencia de iniciativas que permitan a las personas con discapacidades tener acceso a los procesos, la incapacidad para acceder a canales de comunicación o la capacidad limitada para allegarse recursos técnicos y legales), e infraestructura física degradada, como edificaciones públicas (por ejemplo, escuelas) carentes de un adecuado mantenimiento, vivienda precaria y falta de acceso a medios de transporte.

El Secretariado apoyará al comité de selección durante todo el proceso de selección de propuestas y administrará los fondos de las subvenciones a otorgarse a organizaciones y grupos participantes en la iniciativa.

## **5.1 Evaluación del programa**

A efecto de monitorear los avances de los proyectos subvencionados y amplificar el impacto de sus propuestas innovadoras, el Secretariado de la CCA organizará periódicamente seminarios web con los beneficiarios del programa EJ4Climate. En estos eventos, los participantes podrán analizar su trabajo e intercambiar aprendizajes con la esperanza de que otras comunidades de América del Norte descubran vías para lanzar proyectos similares orientados a hacer frente a desafíos semejantes, adecuando los proyectos a las características específicas de su entorno y necesidades particulares.

Los beneficiarios deberán demostrar, por medio de informes de avance periódicos, que las actividades descritas en su plan de trabajo se están efectuando en apego a lo programado, con plena participación de la comunidad local; que los objetivos delineados se están cumpliendo, y que los resultados previstos se están alcanzando.

Además, al final de cada ciclo de subvenciones, se realizará una evaluación global del desempeño del programa de subvenciones EJ4Climate.

## **5.2 Idiomas oficiales**

Las propuestas podrán presentarse en cualquiera de los idiomas oficiales de la CCA: español, francés e inglés. Las propuestas que resulten preseleccionadas para consideración por parte del comité de selección se traducirán según convenga y a petición del comité mismo.

# **6. Proceso y calendario para la solicitud de subvenciones**

## **6.1. Resumen del proceso**

La fecha límite para la presentación de propuestas será de siete a ocho semanas después de publicada la correspondiente convocatoria. Durante este periodo, el Secretariado de la CCA podrá brindar comentarios iniciales a un solicitante en lo que respecta a los requisitos a cumplir y la completitud de su propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en formato electrónico, mediante el formulario de solicitud en línea disponible en: <[www.grantinterface.com/Process/Apply?urlkey=cec](http://www.grantinterface.com/Process/Apply?urlkey=cec)>. Solamente se considerará una solicitud por organización por país. Es importante notar que, una vez presentada una propuesta, el Secretariado no dará a los solicitantes explicación alguna ni comentarios, orales o escritos, respecto de su evaluación.

El Secretariado concluirá la primera revisión y preselección de propuestas dentro de las cuatro o cinco semanas siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Posteriormente, el comité de selección se encargará de revisar las propuestas preseleccionadas a fin de realizar una segunda selección de semifinalistas. El conjunto final de proyectos a subvencionarse será aprobado por el Consejo de la CCA.

## **6.2 Convocatoria para la presentación de propuestas y proceso de revisión**

1. El Secretariado de la CCA publicará una convocatoria para la presentación de propuestas en la que se enumerarán los requisitos a cubrir y los criterios de selección. Dicha convocatoria incluirá también información sobre cómo integrar y presentar las solicitudes; establecerá un plazo para la selección, y

presentará el esquema que las propuestas de proyecto deberán tener. Además de difundirse públicamente, la convocatoria se enviará a las Partes, el CCPC y diversos grupos de interés de la CCA.

2. Los solicitantes deben presentar su propuesta electrónicamente a través del formulario de solicitud en línea antes de la fecha y hora indicadas en la convocatoria de propuestas.
3. El Secretariado revisará las propuestas recibidas y hará una primera selección, en función de su admisibilidad. Para cada propuesta, abrirá y mantendrá un expediente, y preparará la documentación pertinente para el comité de selección. Como resultado de su revisión, el Secretariado integrará una lista preliminar de propuestas preseleccionadas en función de su cumplimiento con los criterios de selección (detallados en los apartados 2 y 4, *supra*). Las propuestas que pasen este primer escrutinio serán revisadas por el comité de selección.
4. El comité de selección evaluará las propuestas preseleccionadas en función de la medida en que responden a cada uno de los criterios de selección (descritos en el apartado 4, *supra*).
5. El propio comité de selección será el responsable de aprobar o rechazar las solicitudes de subvención.
6. La aprobación del conjunto final de proyectos correrá por cuenta del Consejo de la CCA.
7. El Secretariado de la CCA será el encargado de administrar los recursos de las subvenciones.

Concluida esta etapa se anunciará públicamente a los beneficiarios que recibirán financiamiento mediante el otorgamiento de subvenciones. Es posible que el Consejo decida dar a conocer los proyectos individuales seleccionados en los respectivos países. Los anuncios incluirán el nombre de la organización y su ubicación, el nombre del proyecto y un resumen ejecutivo de las metas, actividades y resultados previstos.

### **6.3 Proceso de distribución de las subvenciones**

Los fondos asignados a subvenciones se desembolsarán en pagos parciales en función del carácter específico de cada proyecto, a fin de asegurar que los proyectos financiados avancen en forma realista dentro del calendario previsto.

Los beneficiarios del programa EJ4Climate deberán presentar al Secretariado informes de avance y estados financieros oportunos —en apego al calendario de pagos y presentación de informes incluido en el convenio de financiamiento— que demuestren la manera en que los recursos se están aplicando a efecto de generar resultados tangibles y medibles. Los pagos se supeditarán a la recepción de informes de avance satisfactorios y se retendrán si las condiciones establecidas para la subvención no se cumplen. Al término del proyecto, alrededor de diez por ciento del financiamiento total asignado se retendrá hasta recibir un informe final satisfactorio.

Los informes finales se pondrán a disposición del público.

## **7. Revisión de las directrices administrativas y de financiamiento**

Toda modificación a estas directrices debe ser aprobada por el Consejo para poder entrar en vigor.